RESOLUCIÓN N° 56 /2023

Concepción, 13 de febrero de 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2023, "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – AD REFERÉNDUM".

VISTO: El memorándum UOC N° 01/2023 de fecha 10 de febrero del año en curso presentado por el Director de la UOC, Lic. Rodrigo Martínez y;

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de los ctes. EL Director de la UOC solicitó la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a LPN N° 1/2023 "Provisión de Almuerzo Escolar – Ad Referéndum elaborado conforme a la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Secretario de Educación, Prof. Basilisio Romero Aponte.

Que con el mencionado Memorándun de UOC, se adjunta copia del Memorandum presentado por el Secretario de Educación, Prof. Basilisio Romero Aponte, en fecha 02 de febrero y se solicita la autorización para el llamado respectivo.

Que de lo que se desprende del mencionado memorándum de la UOC, el Pliego de Bases y Condiciones fue elaborado conforme a las normativas vigentes, razón por la cual corresponde su aprobación y consecuente autorización respecto al Llamado LPN N° 1/2023.

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION
RESUELVE:

ARTICULO 1)- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2023, "Provisión de Almuerzo Escolar – Ad Referéndum".
ARTICULO 2) - Autorizar el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2023, "Provisión de Almuerzo Escolar – Ad Referéndum".
ARTICULO 3) - Establecer que dicho Llamado a Licitación Pública Nacional sea financiado con fondos previstos en el Rubro 848 – FF 10 (Recursos del Tesoro), FF 30 OF 11 (Royalties), FF 30 OF 003 (FONACIDE - Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación) y FF 30 OF 06 (I.V.A.). El presente llamado es plurianual por lo que la validez de la Contratación del ejercicio 2024 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.
ARTICULO 4) -Disponer que el Pliego de Bases y Condiciones, podrá ser retirado de las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Concepción, sito en la calle Carlos Antonio López e/ Brasil y Julio B. Otaño o los interesados podrán acceder al mismo a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).
ARTICULO 5)- Disponer que el Sobre conteniendo la Oferta sea recepcionado, en la dirección establecida en el Art. 4 de la presente Resolución.
ARTICULO 6)- Establecer que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición señalados en el Articulo Nº 40 de la Ley N 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
ARTICULO 7)- Establecer que la evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación deberá ajustarse a la Ley Nº 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2023.
ARTICULO 8)- Establecer que el Comité de Evaluación, envíe su informe con la recomendación correspondiente a la Gobernadora, que procederá conforme al Pliego.
ARTICULO 9)- Autorizar al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Concepción, a introducir en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1 de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias con el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.
ARTICULO 10)- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. IGNACIO M. ROMERO QUEVEDO.
Secretario General

ESC. ZULMA GENARA DOMÍNGUEZ DE CAZAL
Gobernadora